

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 2 del Decreto núm. 261-04, del 26 de marzo de 2025, y el artículo 1 del Decreto núm. 1496-04, del 15 de noviembre de 2004, que designaron y ratificaron a Elio Pacífico, Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Nápoles, República Italiana, respectivamente.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 448-25 que designa al señor Víctor Valdemar Suárez Díaz, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de nuestro país ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rosas y de Malta, con sede ante la Santa Sede. G. O. No. 11211 del 15 de agosto de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 448-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor Valdemar Suárez Díaz, queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, con sede ante la Santa Sede.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER